



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS

11 de enero de 2006

CARTA CIRCULAR 2006-007-019

Junta de Directores de las Instituciones Cooperativas
organizadas y funcionando al amparo de la Ley Número 239
de 1 de septiembre de 2004.

**REQUERIMIENTO DE INFORMES Y VIOLACIONES A LAS
DISPOSICIONES DE LEY O REGLAMENTOS APROBADOS POR EL
INSPECTOR DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO**

Estimados señores:

La Ley Número Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004", establece disposiciones sobre los requerimientos que puede hacer el Inspector de Cooperativas de Puerto Rico a toda institución cooperativa. Se establece, además, sobre la obligación de toda cooperativa de someter informes a la Oficina del Inspector de Cooperativas, dentro del tiempo límite establecido.

Por otro lado, la Ley Núm. 239, supra, establece que cualquier regla o reglamento emitido por el Inspector, tendrá fuerza de ley.

El Inspector o el funcionario que éste designe, podrá imponer multas administrativas a cualquier persona natural o jurídica, hasta un máximo de dos mil dólares (\$2,000.00) por cualquier violación de la Ley 239, supra, y de las normas o reglamentos aprobados por la Oficina del Inspector.

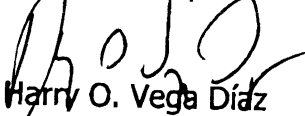
A toda cooperativa que no someta a tiempo un informe requerido por el Inspector, se le podrá imponer una multa de diez (\$10.00) dólares por cada día de retraso en cumplir con lo solicitado.

Es importante que todas las instituciones cooperativas observen a cabalidad las disposiciones de la Ley Número 239 de 1 de septiembre de 2004, así como con los Reglamentos, Cartas Circulares y Cartas Normativas emitidas por la Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico.

Agradeceré que informen sobre las disposiciones de esta Carta Circular a los Miembros de los Cuerpos Directivos, incluyendo a los del Comité de Supervisión, Funcionarios Ejecutivos y Oficiales correspondientes.

Estamos en la mejor disposición para ayudarles y orientarles sobre el particular.

Cordialmente,



Harry O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico